

CONTRATO 183/2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE Y CARMEN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA DESARROLLADORA DE ESPACIOS INTELIGENTES SIGLO XXX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUSTAVO LÓPEZ LARA MORALES "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## D E C L A R A C I O N E S

### 1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO No. CESP/SE/742/2015 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015, EL I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE Y CARMEN.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 18, 26 FRACCIÓN II, 42, 43 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-904015996-N26-2015.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EJERCICIO FISCAL 2015.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



**2.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

2.1.- SER UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA N°. 2,119, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERMILO HUMBERTO GRANIEL CANEPA, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR N°. 45 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA CUAL QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO SOLIDARIDAD, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 7047\*3 DE FECHA 31 DE ENERO 2013.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES C. GUSTAVO LÓPEZ LARA MORALES, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO 0146076629180 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA N°. 34,796 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

2.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA MANZANA 36, LOTE 8, C-6 BIS 20 Y 25, D-03, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77710, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: DDE-121030Q16.

**3.- DE AMBAS PARTES.**

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 25, 26 FRACCIÓN II, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2606 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, , 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506 Y 2507 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL ESTADO", A REALIZAR EN SU TOTALIDAD LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ANEXO ÚNICO, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	CAMPANA DE COMUNICACION DE RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
1	SERVICIO	CAMPANA DE COMUNICACION DE RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN	205,000.00	205,000.00

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



CONTRATO 183/2015

	REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN EL MUNICIPIO DE CARMEN.		
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 405,000.00</b>
		<b>6% I.V.A.</b>	<b>\$ 64,800.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 469,800.00</b>

SERVICIOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE: **\$ 469,800.00 (SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PRESTADOR".

**TERCERA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ENTREGA:** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 50 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

**CUARTA.- PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** PARA LOS CASOS EN QUE "EL PRESTADOR" YA SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA DEPENDENCIA, REQUIERA PRÓRROGA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ HACERLO DE CONOCIMIENTO DE "EL ESTADO" POR ESCRITO A MAS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO Y ADJUNTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LAS CAUSAS DEL RETRASO EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES; LA PRÓRROGA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ REALIZARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁN SUSCRIBIRLO LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL O EN SU CASO POR AQUELLOS QUE OSTENTAN DE PERSONALIDAD PARA SU SUSCRIPCIÓN.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PAGADOS CONTRA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, PREVIA ENTREGA DE FACTURA, VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN OFICIAL A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" PAGADEROS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE "EL PRESTADOR".

**SEXTA.- GARANTÍAS:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, GARANTÍA QUE DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA QUE DEBERÁ SUSCRIBIRSE ATENDIENDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, INDEPENDIEMENTE DE AQUELLAS QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUE LA CONTEMPLE:

A) LA FIANZA DEBERÁ ESTAR EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y DEBERÁ OTORGARSE ACORDE A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. TENIENDO UNA VIGENCIA FORZOSA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

B) QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO A LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES SUMINISTRADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, LA EMPRESA SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 183/2015

FALLAS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTA SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA DEFINIDO POSTERIORMENTE EN EL CONTRATO.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.

E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE REALIZARÁN EN EL **POLÍGONO ÚNICO DE CAMPECHE, COLONIAS:** AMPLIACIÓN BELLAVISTA, BELLAVISTA, MORELOS, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, SOTAVENTO Y BUENOS AIRES; Y EN EL **POLÍGONO ÚNICO DE CARMEN, COLONIAS:** MANIGUA, GUADALUPE, LIMONAR, 20 DE NOVIEMBRE, CARACOL, SAN MIGUEL Y EMILIANO ZAPATA; EN TANTO QUE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES SE ENTREGARÁN LIBRE A BORDO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA CALLE 7 SIN NÚMERO, COLONIA BUENAVISTA, C.P. 24039, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN EN ESTE MISMO DOCUMENTO. EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR", "EL ESTADO" SE LO DARÁ A CONOCER A "EL PRESTADOR" A EFECTO DE QUE SUBSANE DICHAS OBSERVACIONES EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES.

UNA VEZ ENTREGADOS LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL ESTADO" PARA QUE ÉSTE, POR MEDIACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EN ESTE CASO **EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, VERIFIQUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS CONTRATADAS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS "EL ESTADO" PROCEDERÁ AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO ESTOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE. CONCLUIDA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES Y HABIÉNDOSE REALIZADO SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL PRESTADOR" HARÁ EXIGIBLE EL RESPECTIVO PAGO DE LOS MISMOS Y ADEMÁS QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN Y DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL ESTADO":** "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES CONTRATADOS EN ESTE CASO A LA LIC. CLAUDIA EUGENIA SANDOVAL PÉREZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNÉ, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PRESTADOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES CONTRATADOS.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADOS DE LOS PRODUCTOS GENERADOS EN VIRTUD DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS CUBIERTOS DE "EL PRESTADOR" A LA CONTRATANTE EN EL MARCO DEL MISMO, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL ESTADO", POR LO QUE EN CASO DE SER REQUERIDO POR "EL ESTADO", "EL PRESTADOR" DEBERÁ SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO COLABORAR CON LA CONTRATANTE PARA

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



CONTRATO 183/2015

REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A CUMPLIR CON LA FORMALIZACIÓN DE DICHS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

**DÉCIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN:** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER RESCINDIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR "EL ESTADO" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, CUANDO SE PRESENTEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL:

**POR "EL ESTADO":**

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PRESTADOR" CEDE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL ESTADO".
- SI "EL PRESTADOR" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS O BIEN CUANDO SIENDO REALES ESTOS, HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A "EL ESTADO".
- SI "EL PRESTADOR" NO OTORGA A "EL ESTADO" LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO, TALES COMO FIANZA, FACTURA Y DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
- SI "EL PRESTADOR" EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS SERVICIOS ENTREGADOS, SE NIEGUE A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES HECHAS.
- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**POR "EL PRESTADOR":**

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL ESTADO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL ESTADO" NO OTORGA A "EL PRESTADOR", LAS FACILIDADES PARA LA RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

**UNDÉCIMA.- INTEGRIDAD:** EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO ES PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE INCORPORA AL MISMO POR REFERENCIA. ESTE CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE UN INSTRUMENTO POR ESCRITO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PARTES Y ENTREGADO A LA OTRA PARTE.

**DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR":** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LOS SERVICIOS SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LA MISMA.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EL ESTADO" SE EXCLUYE DE TODA RELACIÓN LABORAL HACIA LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR". QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PROPIO PERSONAL Y DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGAN CON SUS PROPIOS CONTRATISTAS. NO EXISTIRÁN RELACIONES LABORALES, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE ENTRE "EL ESTADO" Y EL PERSONAL QUE "EL PRESTADOR" EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES CONVENIDOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE "EL ESTADO" LLEGASE A RECIBIR CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SACARLO EN PAZ, A SALVO, LIBRE DE RESPONSABILIDADES Y DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y A REEMBOLSARLE EN SU CASO, CUALQUIER EROGACIÓN QUE HUBIERE TENIDO QUE REALIZAR POR TAL MOTIVO.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



**DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS HUMANOS:** LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN SUMINISTRADOS POR "EL PRESTADOR", QUIEN EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES PROPORCIONARÁ POR ESCRITO AL ÁREA REQUERENTE, EN ESTE CASO AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE ACTUARÁN COMO ENLACE PERMANENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, ASIGNANDO A UNA DE ELLAS COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO, MISMO QUE NO PODRÁN SER SUSTITUIDOS POR "EL PRESTADOR" SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR SI SE REFIERE A LAS CANTIDADES DETERMINADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL O ALGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE EL RESPECTIVO CONVENIO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO, EN LA PRESENTE CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES:** POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES DE PAGO:** "EL ESTADO" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES QUE "EL PRESTADOR" REALICE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO AL RESPECTO DE MANERA OFICIAL Y EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO HUBIESE SUBSANADO DICHAS FALLAS EN EL PLAZO QUE PARA ESOS EFECTOS HUBIESE ESTABLECIDO "EL ESTADO", EN ESTOS CASOS Y CUANDO SE TRATE DE FALLAS O DEFICIENCIAS PRESENTADAS ÚNICAMENTE DE MANERA PARCIAL EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DEL 50% DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA NOVENA.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

**VIGÉSIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.



CONTRATO 183/2015

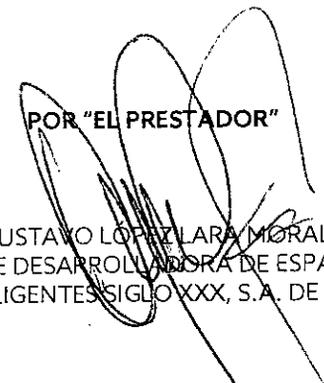
**VIGÉSIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.

POR "EL ESTADO"

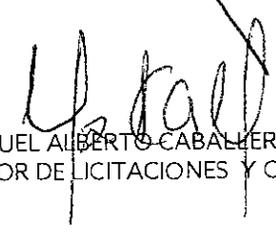
  
ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PRESTADOR"

  
C. GUSTAVO LÓPEZ LARA MORALES  
REP. DE DESARROLLADORA DE ESPACIOS  
INTELIGENTES SIGLO XXX, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

  
LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y CONTROL PATRIMONIAL.

  
LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC  
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS



ANEXO ÚNICO

**PROPUESTA TÉCNICA**

NOMBRE DE LA ACCIÓN: "CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA (PNPSVD)"

**OBJETIVO GENERAL**

QUE LA POBLACIÓN DE LOS POLÍGONOS IDENTIFIQUEN LAS ACCIONES Y RESULTADO DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- DISEÑAR UNA CAMPAÑA CON LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA
- LA POBLACIÓN IDENTIFICARÁ LAS ACCIONES QUE SE DESPRENDEN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA
- GENERAR MEDIANTE EL MECANISMO DE DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES LA TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

**INTRODUCCIÓN**

TODA ACTIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO QUE TENGA UN IMPACTO SOCIAL DEBEN DARSE A CONOCER A LA COMUNIDAD, NO SOLO PARA VALORAR EL ESFUERZO DEL EQUIPO DE TRABAJO, SINO COMO PARTE DE LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE ALCANCE SOCIAL, EN ESTE CASO LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE Y CIUDAD DEL CARMEN.

LA PREVENCIÓN ES TAREA DE TODOS DICE EL REFRÁN POPULAR, PERO PARA ELLO DEBEMOS CREAR UNA CONCIENCIA COLECTIVA QUE ASUMA ESA RESPONSABILIDAD, TODOS SOMOS RESPONSABLES DE CUIDARNOS UNOS A OTROS Y PREVENIR ACTITUDES DELICTIVAS Y DENUNCIAR AQUELLAS QUE SE COMETEN. LAS CAMPAÑAS SON, SEGÚN EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA "...UN CONJUNTO DE ACTOS QUE SE LLEVAN A CABO CON LA INTENCIÓN DE LOGRAR UN DETERMINADO OBJETIVO. LAS CAMPAÑAS PUEDEN DESARROLLARSE DESDE LA SOCIEDAD CIVIL (A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, ETC.) O A TRAVÉS DE PARTIDOS POLÍTICOS" (LENGUA, 2015)

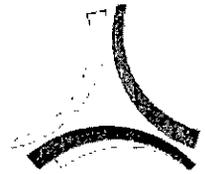
POR OTRO LADO UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA "...ES UN CONJUNTO DE ESTRATEGIAS COMERCIALES PARA DIFUNDIR Y ANUNCIAR UN PRODUCTO O SERVICIO". (LENGUA, 2015)

EN EL CASO DEL PRESENTE PROYECTO LOS OBJETIVOS SON LOS SIGUIENTES:

- DISEÑAR UNA CAMPAÑA CON LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
- LA POBLACIÓN IDENTIFICARÁ LAS ACCIONES QUE SE DESPRENDEN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
- GENERAR MEDIANTE EL MECANISMO DE DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES LA TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

EXISTEN MUCHAS MANERAS DE COMUNICAR LOS RESULTADOS DE UNA CAMPAÑA, UNA ES LA COMUNICACIÓN ESCRITA, POR MEDIO DE NOTAS EN EL PERIÓDICO, REVISTAS, SUPLEMENTOS, ARTÍCULOS DE DIFUSIÓN ETC., OTRA MANERA ES LA COMUNICACIÓN ORAL (RADIO, SPOTS), Y LA MÁS COMÚN QUE ES LA VISUAL (POSTERS, RÓTULOS, MÓVILES, PANCARTAS, FOLLETOS, ESPECTACULARES, ETC, Y FINALMENTE LA VISUAL-AUDITIVA QUE SERÍA EL CINE, LA TELEVISIÓN Y EL INTERNET.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



**CONTRATO 183/2015**

LA PUBLICIDAD COMERCIAL EFICAZ, COMO LO AFIRMA EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE ESTADOS UNIDOS, "...LLEVA AL PÚBLICO A CAMBIAR SU COMPORTAMIENTO, NORMALMENTE A TRAVÉS DE LA COMPRA DE ALGO. CUANDO SE APLICA A LA PREVENCIÓN DEL CRIMEN, FUNCIONAN LAS MISMAS DINÁMICAS. EL PÚBLICO OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN (YA SEAN DELINCUENTES O VÍCTIMAS) NECESITA ESTAR EXPUESTO A LA INFORMACIÓN QUE INFLUIRÁ EN SU PROCESO DE TOMA DE DECISIONES A FUTURO. LA CLAVE ESTÁ EN DISEÑAR CAMPAÑAS APROPIADAS Y HACER COINCIDIR EL MENSAJE CON EL PÚBLICO" (BARTHE, 2014)

COMUNICAR LOS RESULTADOS DE UN PROGRAMA A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, FAVORECE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, MUY IMPORTANTE PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, SOBRE TODO SI SE TRATA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, Y MÁS AÚN SI SON LOS DEDICADOS A LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA DELINCUENCIA.

**PLANIFICACIÓN DE MUNICIPIO CAMPECHE**

**CONVOCATORIA**

LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN ESTÁN DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE Y CIUDAD DEL CARMEN, ESPECIALMENTE CON LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ATENDIENDO A UN TOTAL DE 1800 PERSONAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA EN POLÍGONO DE CAMPECHE.

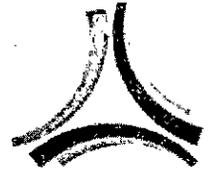
HOMBRES					MUJERES				
NIÑOS 0 - 11	ADOLESCENTES 12 - 19	JÓVENES 20 - 29	ADULTOS 30 - 65	ADULTO MAYOR 65 Y MAS	NIÑAS 0 - 11	ADOLESCENTES 12 - 19	JÓVENES 20 - 29	ADULTOS 30 - 65	ADULTA MAYOR 65 Y MAS
50	250	275	250	50	50	250	275	300	50

**DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE:**

DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN EN PROCESO DE EJECUCIÓN O POR REALIZARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA (PNPSVD) 2015 DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL PROGRAMA MEDIANTE PROMOCIONALES IMPRESOS DE DIVERSOS TIPOS: ESPACIOS EN REDES SOCIALES, 2 MEDALLONES EN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, 10 LONAS DE VINIL TIPO PENDÓN PARA POSTES, 200 CAMISAS, ACCIONES DE PERIFONEO, 2 PINTADO DE BARDAS, 100 POSTERS.

- SE MANTENDRÁ UNA RELACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, ASIMISMO ENTREGAREMOS LOS REPORTES Y PRODUCTOS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISIÓN EN LOS FORMATOS QUE SOLICITEN
- SE ASIGNARÁ UN PERSONAL PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO REALIZANDO INSPECCIONES O SUPERVISIONES DEL TRABAJO EN SITIO, ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
- SE ENTREGARÁ EL PLAN DE TRABAJO DETALLADO Y OPORTUNO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL PROYECTO DE LOS POLÍGONOS DETERMINADOS.
- SE TENDRÁ A UN PERSONAL CAPACITADO Y EFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- SE CONSTARÁ CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

POLÍGONO ÚNICO DE CAMPECHE, COLONIAS: AMPLIACIÓN BELLAVISTA, BELLAVISTA, MORELOS, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, SOTAVENTO Y BUENOS AIRES.

**POLÍGONO DE CARMEN  
PLANIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARMEN**

HOMBRES					MUJERES				
NINOS 0-11	ADOLESCENTES 12-19	JOVENES 20-29	ADULTOS 30-65	ADULTO MAYOR 65 Y MAS	NINAS 0-11	ADOLESCENTES 12-19	JOVENES 20-29	ADULTOS 30-65	ADULTO MAYOR 65 Y MAS
50	250	275	250	50	50	250	275	300	50

**DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN:**

DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN EN PROCESO DE EJECUCIÓN O POR REALIZARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA (PNPSVD) 2015 DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL PROGRAMA MEDIANTE PROMOCIONALES IMPRESOS DE DIVERSOS TIPOS: ESPACIOS EN REDES SOCIALES, 2 MEDALLONES EN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, 10 LONAS DE VINIL TIPO PENDÓN PARA POSTES, 200 CAMISAS, ACCIONES DE PERIFONEO, 5 PINTADO DE BARDAS, 100 POSTERS.

- SE MANTENDRÁ UNA RELACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, ASIMISMO ENTREGAREMOS LOS REPORTES Y PRODUCTOS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISIÓN EN LOS FORMATOS QUE SOLICITEN
- SE ASIGNARÁ UN PERSONAL PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO REALIZANDO INSPECCIONES O SUPERVISIONES DEL TRABAJO EN SITIO, ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
- SE ENTREGARÁ EL PLAN DE TRABAJO DETALLADO Y OPORTUNO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL PROYECTO DE LOS POLÍGONOS DETERMINADOS.
- SE TENDRÁ A UN PERSONAL CAPACITADO Y EFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- SE CONTARÁ CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** POLÍGONO ÚNICO DE CARMEN, COLONIAS: MANIGUA, GUADALUPE, LIMONAR, 20 DE NOVIEMBRE, CARACOL, SAN MIGUEL Y EMILIANO ZAPATA

**PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LOS MUNICIPIOS CAMPECHE Y CARMEN:**

PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS SOBRE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, SE EMPLEARÁ UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE ESPECIALISTAS, CON LOS SIGUIENTES PERFILES:

- A) DISEÑADORES GRÁFICOS
- B) COMUNICÓLOGOS



- C) MERCADÓLOGOS
- D) TRABAJADORES SOCIALES
- E) PEDAGOGOS
- F) INFORMÁTICOS

ESTOS PROFESIONALES, PARTICIPARÁN EN EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DE LAS CAMPAÑAS, LAS CUALES DEBERÁN IMPACTAR A LA SOCIEDAD DE MANERA VISUAL Y AUDITIVA DE CADA MUNICIPIO Y POLÍGONOS DETERMINADOS.

#### EJECUCIÓN

CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA (PNPSVD), RESPONDE AL SIGUIENTE OBJETIVO: "QUE LA POBLACIÓN DE LOS POLÍGONOS IDENTIFIQUEN LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN"